

040
SH-5936-2026

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCION 4771 de 13 de diciembre de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE PROCESO DE COBRO COACTIVO CONTRA LUZ HELENA URIBE.

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, y Resolución 6122 de 27 de diciembre de 2023, respectivamente, el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Decreto Municipal 126 del 30 de Junio de 2026 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE PROCESO DE COBRO COACTIVO a LUZ HELENA URIBE y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, del inmueble identificado catastralmente con el No 000000071147804 , por las vigencias fiscales 2015, 2017 en el portal Web del Municipio de Chía.

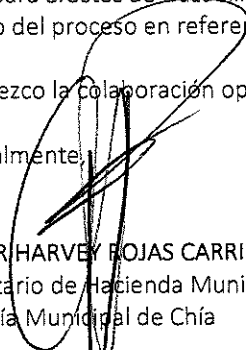
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 565, el cual establece:

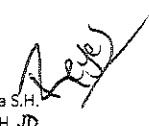
“Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la elaboración: Laura Reyes Vega-Contratista S.H.
Revisó: Jose David Domínguez Zamudio- Contratista S.H. 

Anexos: Aviso para publicación de la 4771 de 13 de diciembre de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE PROCESO DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACION POR AVISO

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a LUZ HELENA URIBE, y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, de la RESOLUCION 4771 de 13 de diciembre de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE PROCESO DE COBRO COACTIVO , sobre el inmueble identificado catastralmente con el No. 000000071147804 por las vigencias fiscales 2015, 2017 ubicado en LO 28 GRANJA BALSA en Chía Cundinamarca, cuya parte resolutive señala:

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de LUZ HELENA URIBE, identificado(s) con la cédula de ciudadanía o Nit Número 51925571, el (los) cual (es) figura (n) como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral 000000071147804, ubicado en la VEREDA LA BALSA LOTE 28 CONDOMINIO GRANJAS DE LA BALSA jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente al (os) periodo(s) 2015 y 2017, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$58,040,833) M/cte, suma actualizada al mes de diciembre de 2021, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 - Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

HOJA No 2

exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

Año	tarifa	avaluó	Impuesto	Intereses	CAR	Interés Car	vlr otros	total
2015	12.57	878,367,000	11,042,830	19,685,733	1,317,550	2,348,758		34,394,871
2017	10.50	931,860,000	9,784,530	10,905,687	1,397,790	1,557,955		23,645,962
TOTAL								58,040,833

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

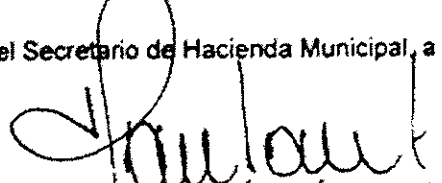
ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los

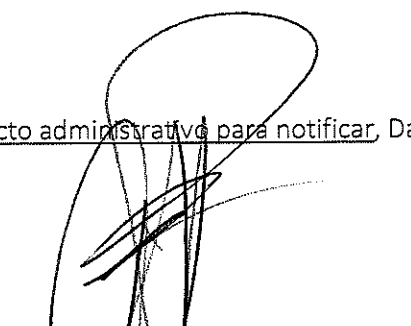


HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Yanni García Juncos - Profesional Universitario S.H.
Revisó: Renzo Alexander León Salazar - Profesional Especializado S.H.

UQ 2017-315

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la elaboración: Laura Reyes Vega—Contratista S.H.
Revisó: José David Domínguez Zamudio- Contratista S.H.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 477 DE 13 DIC 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución Municipal 1805 de 2015, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el (la) propietario(a) y/o poseedor) LUZ HELENA URIBE, identificado(s) con la cédula de ciudadanía o NIT No(s) 51925571, del predio identificado con el número catastral 000000071147804, ubicado en VEREDA LA BALSA LOTE 28 CONDOMINIO GRANJAS DE LA BALSA jurisdicción Municipal, adeuda al Municipio de Chía por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR la suma de treinta y un millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos PESOS (\$31.833.332) M/cte, del periodo comprendido al (os) año(s) gravable(s) 2015 y 2017 de acuerdo con la liquidación contenida en la Resolución No. 4092 de fecha 24 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la resolución en referencia constituye título ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al Artículo 99 de la ley 1437 y 828 numeral 2 del Estatuto Tributario Nacional, la cual se encuentra notificada y debidamente ejecutoriada de acuerdo con los artículos 563, 565, 566, 568 y 828-1 del Estatuto Tributario Nacional, sin que a la fecha haya cancelado la obligación fiscal, ni tampoco haya sido controvertida en ejercicio del recurso de Reconsideración y/o habiendo interpuesto los recursos no se hayan resuelto favorablemente; por lo tanto se adelanta el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de LUZ HELENA URIBE, identificado(s) con la cédula de ciudadanía o Nit Número 51925571, el (los) cual (es) figura (n) como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral 000000071147804, ubicado en la VEREDA LA BALSA LOTE 28 CONDOMINIO GRANJAS DE LA BALSA jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente al (os) periodo(s) 2015 y 2017, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$58,040,833) M/cte, suma actualizada al mes de diciembre de 2021, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo

exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

Año	tarifa	avaluó	Impuesto	Intereses	CAR	Interés Car	vlr otros	total
2015	12.57	878,367,000	11,042,830	19,685,733	1,317,550	2,348,758		34,394,871
2017	10.50	931,860,000	9,784,530	10,905,687	1,397,790	1,557,955		23,645,962
TOTAL								58,040,833

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

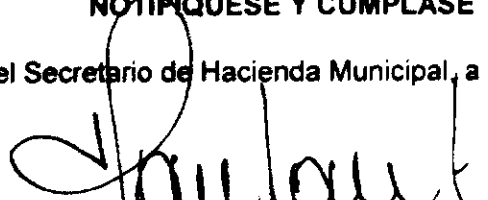
ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los


HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró Yenni García Junca - Profesional Universitario S.H.
Revisó Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado S.H.

LIQ 2017-315